

RESOLUCIÓN N° 268/2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 4 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 3835/2.020”.

Asunción, 20 de Julio de 2.020.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3835/2020, de fecha 18 de Julio del año en curso, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 4 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), **CON EXCEPCION DE ASUNCION (CAPITAL) Y LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA Y CENTRAL,** y

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° del citado Decreto, se dispone la extensión del período establecido en el Artículo 1° del decreto N° 3706 del 14 de junio de 2020, correspondiente a la Fase 4 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID 19), en el territorio nacional, **hasta el 16 de agosto de 2020,** manteniéndose vigentes las medidas dispuestas en el Decreto N° 3.706/2020.

Que, en el Artículo 2° del citado Decreto, establece que Asunción (Capital) y los departamentos de Alto Paraná y Central, permanecerán en la FASE 3 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), manteniéndose vigentes en estas regiones las medidas dispuestas en el Decreto N° 3706/20 hasta el 09 de Agosto del 2020.

Que, en el Artículo 9° del citado Decreto, establece de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, **los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 15:00 hs durante la vigencia del presente Decreto,** debiendo mantenerse la cantidad necesaria de funcionarios para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE, con la excepción de los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad. La Secretaria de la Función Pública (SFP), formulará las recomendaciones de conformidad a los requerimientos de cada Institución.

COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente



RESOLUCIÓN N° 268/2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 4 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 3835/2.020”.

...///

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER, los sistemas de trabajo Institucionales en las distintas dependencias del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID 19) – correspondiente a la **FASE 4 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)**, desde el **20 de Julio hasta el 16 de Agosto del año en curso**; de conformidad al Decreto N° 3835/2020, de fecha 18 de julio de 2.020.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA



COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General